

Santiago, 17 de diciembre de 2021

Srta.
Fernanda Plaza Taucare
Fiscal Instructora
Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

MAT.: Reporta impedimento asociado a la Acción N° 8 del Programa de Cumplimiento refundido y solicita reserva de información.

ANT.: Resolución N° 1, de fecha 22/06/2021; Resolución N° 2, de fecha 07/07/2021, Resolución N° 3, de fecha 08/11/2021, Resolución N° 4, de fecha 22/11/2021.

REF.: Rol D-142-2021.

Aldo Poblete Flores, apoderado de Peteroa Energy SpA, ambos ya individualizados, en procedimiento sancionatorio Rol D-142-2021, a la señora Fiscal Instructora, respetuosamente, digo:

Que, por medio de la presente, vengo en informar dentro de plazo la ocurrencia de un impedimento que afecta a una de las acciones del Programa de Cumplimiento refundido entregado con fecha 25/11/2021.

En particular, se trata de la acción N° 8 del Programa de Cumplimiento refundido: Instalación de la torre P80 en el lugar considerado por la RCA N° 401/2019.

Conforme a lo indicado en la sección "*Fecha de inicio y plazo de ejecución*" de la acción N° 8 del Programa de Cumplimiento refundido, el inicio de los trabajos de instalación de la torre P80 estaba previsto para el día 10 de diciembre de 2021. Sin embargo, esta actividad no ha podido ser ejecutada a la fecha, debido a ciertos planteamientos realizados por el propietario de los terrenos en relación con la servidumbre que ampara su instalación.

La imposibilidad de acceso a los terrenos de emplazamiento de la torre P80, como ocurre en este caso, es uno de los impedimentos detallados en la sección "*Impedimentos*

Eventuales” de la acción N° 8 del Programa de Cumplimiento refundido. A este respecto, dicha sección establece lo siguiente:

“Impedimentos.

- i. Retrasos derivados de la contingencia sanitaria producida por el Covid19 (i.e., restricciones de desplazamiento; cierre de establecimientos que provean insumos, etc.).*
- ii. Condiciones climáticas adversas que retardan el desarrollo de los trabajos de cierre.*
- iii. **Imposibilidad de acceso a los terrenos de emplazamiento de la torre P80.***
- iv. Afloramiento de aguas ocurre durante los trabajos de construcción.*
- v. Retrasos derivados de que la DOM de Peñaflor no alce la paralización de obras que afecta a la torre N° 73, o bien, decrete otras nuevas.*

Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento.

En caso de ocurrencia de algún impedimento, se avisará a la SMA en el Informe de Avance respectivo (mensual), acompañando:

- i. Registro fotográfico, correos electrónicos, documentos, informes, actos administrativos o cualquier otro antecedente que acredite la ocurrencia del impedimento.*
- ii. Cronograma actualizado para la ejecución de la acción.*

Si el impedimento consiste en la ocurrencia de un afloramiento de aguas subterráneas, se notificará a la SMA de acuerdo a los procedimientos contemplados en la RCA N° 401/2019.”

A su vez, conforme a las Observaciones Específicas N° 12 y N° 16 de la Resolución N° 3/2021, la imposibilidad de acceso a los terrenos requiere acreditar haber efectuado la debida diligencia para el acceso a los mismos.

Se adjuntan a la presente una serie de comunicaciones vía correo electrónico sostenidas entre Peteroa Energy SpA y el propietario de los terrenos, donde constan sus planteamientos, los que revelan la diligencia de esta parte en la pronta resolución del asunto.

Esperamos solucionar este problema de forma definitiva, a más tardar, el día 30 de diciembre de 2021, de forma de poder iniciar los trabajos de construcción de la torre P80 en el lugar aprobado por la RCA N° 401/2019 el mismo día 30 de diciembre; actividad

que informaremos oportunamente conforme a lo indicado en la acción N° 8 del Programa de Cumplimiento.

POR LO TANTO: En base a lo anteriormente señalado, solicito a la señora Fiscal Instructora tener presente el impedimento informado, para efectos de evaluar, en la oportunidad correspondiente, la ejecución satisfactoria del Programa de Cumplimiento, así como tener presente la nueva calendarización de actividades informada por esta parte.

RESERVA DE INFORMACIÓN: En atención a que las comunicaciones sostenidas con el propietario de los terrenos afectan derechos de carácter comercial o económico de Peteroa Energy SpA, dado que poseen una naturaleza estrictamente privada e inciden directamente en la celebración de un contrato futuro, solicito la reserva de dicha información, al amparo de lo dispuesto en los artículos 6° de la LO-SMA y 21 N° 2 de la Ley N° 20.285 (afectación de derechos de carácter comercial o económico).

Sobre el particular, téngase en consideración que las negociaciones preliminares de un contrato constituyen información de carácter comercial esencialmente privada y secreta, de índole netamente privada, no fácilmente accesible para personas ajenas a la negociación propiamente tal. Además, por tratarse de una servidumbre, pueden existir elementos de los que se deriven y/o se generen aspectos económicos, lo que justifica la presente solicitud de reserva.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'P' followed by a horizontal line extending to the right.

Aldo Poblete Flores
pp. Peteroa Energy SpA

Aldo Poblete

De: René Retamales Bernal <[REDACTED]>
Enviado el: martes, 14 de diciembre de 2021 11:56
Para: [REDACTED]
Asunto: Fwd: Estructura 80 Linea Corrales

FYI



René Retamales

Legal Director

Av. Andrés Bello 2687, Of 1004 · Las Condes, Santiago, Chile
+56 2 2723 9441 / +569 9448 2056 | veranocapital.com

----- Forwarded message -----

De: Eugenio Escudero [REDACTED]
Date: lun, 29 nov 2021 a la(s) 12:45
Subject: Re: Estructura 80 Linea Corrales
To: René Retamales Bernal [REDACTED]

Estimado don René:

Agradezco la información enviada.

No obstante, no he encontrado antecedente alguno que certifique, por parte de la autoridad correspondiente, las coordenadas de la torre en la nueva ubicación que se plantea en el plano 6365-02-LT-PL-001, Rev3 , "Ingeniería Cruce Río Mapocho", elaborado por SDI con fecha Noviembre 2021.

En efecto, en este plano, se establecen las coordenadas E 324.144,00 m y N 6.281.255,00 m para la torre, que se identifica con el N° 80, y no se entrega detalle alguno que justifique o avale esta nueva ubicación. Al respecto, hay que recordar que la Resolución de Calificación Ambiental del Proyecto (RCA) estableció en su Literal 4.2 que "la ubicación en coordenadas UTM WGS 84 Huso 19 de la línea de transmisión eléctrica se presenta en el Plano del Anexo I.E de la Adenda. Por su parte, en este plano, la torre se identifica con el N°87, con coordenadas E 324.107 y N 6.281.348 y en la solicitud de concesión eléctrica, se planteó la misma (identificándola con el N° 73) en una una ubicación casi idéntica a ésta última.

No se entrega información alguna que respalde la nueva ubicación ni se entrega documento alguno de la autoridad ambiental al respecto. Tampoco persona alguna de vuestra empresa se ha puesto en contacto conmigo para analizar una ubicación menos perjudicial para el predio.

En efecto, replanteada esa estructura en el Google Earth, resulta que la coordenada de la torre coincide con el linde que separa mi propiedad de el predio El Trapiche. Como la nueva losa de fundación proyectada es de 9m x 9m, penetraría 4,5m en el predio vecino. Por tal razón, habría que reanalizar tales coordenadas, lo que se traducirá, inevitablemente, en que la torre interferirá completamente el camino de acceso para las labores agrícolas del predio y afectará, además, el área de cultivo y el sistema de riego, obligando a estudiar y desarrollar otras vías de tránsito al efecto.

Mucho agradeceré confirmar cómo se estaría resolviendo el problema de discordancia de ubicación de la torre con la Superintendencia del Medio Ambiente y quedo a la espera de los antecedentes restantes comprometidos, entre ellos, la escritura y planos de la Servidumbre Original que usted quedó de remitirme el 13 de enero del presente año.

Atentamente,

Eugenio Escudero

El sáb, 27 nov 2021 a las 12:27, René Retamales Bernal [REDACTED] escribió:

Don Eugenio:

Me excuso, no logré entender adecuadamente sus requerimientos.

Adjunto para su consideración lo requerido en los puntas a) y b)

Respecto a la letra c) le enviaré el cronograma actualizado el día lunes.

En relación a la letra d), le comento que para tapar el hoyo debemos tener autorización de la Superintendencia de Medio Ambiente, esto va a ocurrir después que hayamos entregado el informe de impacto de peces y anfibios. De este modo, el hoyo deberá ser tapado una vez que la autoridad fiscalizadora lo autorice, pero esto puede quedar establecido en la escritura de modificación de la servidumbre.

Los puntos e) y f) se los haré llegar a la brevedad.

Por favor, le pido que me confirme la recepción de este correo y del archivo adjunto

 [ZZ - Engineering Package for Construction-20211...](#)

Cordialmente,



René Retamales

Legal Director

Av. Andrés Bello 2687, Of 1004 · Las Condes, Santiago, Chile

+56 2 2723 9441 / +569 9448 2056 | veranocapital.com

El sáb, 27 de nov. de 2021 a la(s) 11:22, Eugenio Escudero [REDACTED] escribió:

Estimado don René:

Tal como conversamos por teléfono, el antecedente que me enviara resulta insuficiente para evaluar la incidencia que la nueva ubicación de la torre 80 tiene en el predio.

En efecto, faltaría tener, además, los siguientes antecedentes:

- a) Coordenadas definitivas de ubicación de la nueva torre sancionadas por la autoridad.
- b) Ingeniería actual de esta nueva torre con el detalle de su fundación : superficie, profundidad, tiempo de ejecución, modo de evacuar el agua efluente y punto de descarga del agua.
- c) Fecha estimada de inicio de los nuevos trabajos y plazos comprometidos para su ejecución: fundación, retiro de postes innecesarios, colocación de nuevos postes, tendido de cables.
- d) Programa de relleno de la actual excavación de la fundación. No se ve aceptable autorizar una nueva excavación sin haber rellenado adecuadamente la antigua.
- e) Confección de un nuevo plano de servidumbre que reemplace al suscrito entre las partes. Al respecto, le recuerdo que, hasta la fecha, aún no recibo la versión del plano que suscribí en vuestras oficinas y que Ud. se comprometió a enviarme una vez que lo firmara ante Notario.
- f) Elaboración de una nueva escritura de servidumbre

Como comprenderá, la implantación de esta línea en mi predio ha representado y significará una afectación que excede con creces las previstas en el estudio de impacto ambiental y en el acuerdo original, por lo que se requiere contar con datos ciertos para poder evaluar adecuadamente los perjuicios que la modificación del proyecto y la dilación en su materialización está representando.

Quedo atento a la entrega de los antecedentes antes reseñados para poder avanzar en su análisis.

Saludos,

Eugenio

El vie, 26 nov 2021 a las 13:27, René Retamales Bernal [REDACTED] escribió:

Don Eugenio:

Junto con saludar, según lo conversado adjunto la posición de la estructura 80.

Atento a sus comentarios, cordialmente,



René Retamales

Legal Director

Av. Andrés Bello 2687, Of 1004 · Las Condes, Santiago, Chile

+56 2 2723 9441 / +569 9448 2056 | veranocapital.com

Aldo Poblete

De: René Retamales Bernal [REDACTED] >
Enviado el: martes, 14 de diciembre de 2021 12:13
Para: [REDACTED]
Asunto: Fwd: Los Corrales I: Información ubicación torre 80

FYI



René Retamales

Legal Director

Av. Andrés Bello 2687, Of 1004 · Las Condes, Santiago, Chile
+56 2 2723 9441 / +569 9448 2056 | veranocapital.com

----- Forwarded message -----

De: Eugenio Escudero [REDACTED]
Date: mar, 14 dic 2021 a la(s) 01:31
Subject: Re: Los Corrales I: Información ubicación torre 80
To: René Retamales Bernal [REDACTED]

Don René

Agradezco su pronta respuesta.

[REDACTED]

Atentamente,

Eugenio Escudero

El lun, 13 dic 2021 a las 19:35, René Retamales Bernal [redacted] escribió:
Don Eugenio:

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Atento a sus informaciones, cordialmente,



René Retamales
Legal Director

Av. Andrés Bello 2687, Of 1004 · Las Condes, Santiago, Chile
+56 2 2723 9441 / +569 9448 2056 | veranocapital.com

----- Forwarded message -----

De: **Jonathan Santana** [redacted] >
Date: lun, 13 dic 2021 a la(s) 19:01
Subject: Los Corrales I: Información ubicación torre 80
To: René Retamales Bernal [redacted] >
Cc: Hussein Zahreddine [redacted] >

Buenas tardes René,

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Quedo atento a cualquier duda adicional,

Saludos,

--



Jonathan Santana

Engineering Manager

Av. Andrés Bello 2687, Of. 1004 · Las Condes, Santiago, Chile

+58 412 368 22 57 | veranocapital.com